INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N°09/2012
"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS"
ID N° 237776

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los diez y seis días del mes de mayo del 2012, siendo las nueve horas con quince minutos, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Dirección General de Migraciones, integrados por los señores: **Lic. Vidal Espínola**, *jefe de Bienes y Servicios*; **Orlando Scolari**, *Encargado de Suministro*; **Sr. Rodolfo Milessi**, *Jefe de Presupuestos*, con el objeto de verificar las ofertas presentadas por los Oferentes, en el marco del llamado a Contratación Directa N°09/2012 "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS"- ID N° 237776, destinados a la Institución.

2.- HISTORIAL DEL LLAMADO

- El llamado fue realizado a Contratación Directa N°09/2012 para la "ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS"- ID N° 237776
- El llamado de referencia corresponde al PAC Nº 00237776
- La Obligación y Pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2012, con la Certificación Presupuestaria (CDP), en el Rubro 260.
- La publicación en el Portal de Contrataciones del ID Nº 237776 apareció en el portal de Contrataciones con el ID mencionado, y que posteriormente fueron invitadas las siguientes empresas:

- Rumbos S.A. de Seguros
- Grupo General de Seguros
- Aseguradora Paraguaya S.A
- Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A.
- ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS

Rodolfo Miles
Jefe Departamento de Presupuestos

Orlando Scolari
Sección Suministros

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
Jefe Dpto. Bienes y Servicios

2) *PROCESO DEL ACTO DE APERTURA*

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres en el tercer (3°) Piso de la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones [UOC], en la dirección de Eligio Ayala y Caballero, el día 8 de mayo a las horas indicada en el PBC.

Al concluir el acto de apertura, se había labrado un acta de apertura de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, para la ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS"- ID N° 237776 que en la fecha hora y fecha indicada se presentaron para el acto de Apertura 5 (Cinco) Ofertas, en donde se detallan en el orden de prelación de menor a mayores ofertas, que se detallan a continuación:

1) Empresa ASUR (ASEGURADORA DEL SUR S.A), ha presentado su oferta por un monto total de Gs. 15.900.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL).

2) Empresa CENTRAL S.A. DE SEGUROS, ha presentado su oferta por la suma de Gs.62.000.000 (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES)..

3) Empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ha presentado su oferta por la suma de Gs. 111.775.000 (GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

4) Empresa ASEPASA (ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.), ha presentado su oferta por un monto total de Gs.113.200.000 (GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

5) Empresa EL PRODUCTOR DE SEGUROS S.A., ha presentado su oferta por la suma de Gs. 114.450.000 (GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).

3.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando cuanto sigue:

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Orlando Scolari
Sección Suministros

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
Jefe Dpto. Bienes y Servicios

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. La Declaración Jurada del Art. 40º este debidamente completada y firmada.
4. Documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
5. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

4.- ANALISIS DOCUMENTARIAS

A continuación se procede a realizar las verificaciones cualitativa y cuantitativamente de las documentaciones de carácter sustancial y formal presentadas por los oferentes citados más arriba, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC), que a continuación se detallan:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

Formulario de Ofertas (Planilla de Lista de Precios), Declaración Jurada, Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Planilla de Precios. Todas las empresas cumplen con los requisitos exigidos.

ITEM	DESCRIPCION	EMPRESAS				
		ASUR SA	CENTRAL SA	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	ASEPASA	EL PRODUCTOR SA
		CRITERIOS CUMPLE/ NO CUMPLE				
1	PLANILLA DE PRECIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PRIHIBICIONES O LIMITACIONES DEL ART. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA – RESOLUCIÓN Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Orlando Scolari
Sección Suministros

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
Jefe Dpto. Bienes y Servicios

A verificar las documentaciones sustanciales, teniendo en cuenta el orden de prelación de menor a mayor oferta, lo cual se encuentra como primer oferente la firma **ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A**, que ha presentado su oferta por un monto total de Gs.15.900.000 (GUARANÍES QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL), al realizar el análisis correspondiente a esta firma que observa que no ha presentado la Planilla de Precios Unitarios y Totales en el Item ***Robo y Similares***, tal como indica en el PBC, y teniendo en cuenta en Art. 58º.- del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03, que dice cuanto sigue: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de sí una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.

Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1- afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2- limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3- de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.
En ese sentido la oferta presentada por la firma Aseguradora del Sur S.A.se deja sin efecto debido a la no presentación de la Planilla de Precios en el Ítem mencionado más arriba y por presentar un precio irrisorio.

A continuación se analiza la segunda oferta presentada por la firma **CENTRAL S.A. DE SEGUROS**, por la suma de Gs.62.000.000 (GUARANIES SESENTA Y DOS MILLONES), al verificar las documentaciones sustanciales se visualiza que no presenta Planilla de ***Robo y Similares*** y además no cotiza el precio unitario en ninguno de los

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES DPTO. DE PRESUPUESTOS

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Orlando Scolari
Sección Suministros

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
Jefe Dpto. Bienes y Servicios

Ítems solicitado en PBC, como ser **fidelidad de empleados accidentes personales, el precio de valores en caja fuerte y/o ventanillas, y robos de valores en tránsito,** esta oferta queda descalificada debido a que la Planilla de Precios se encuentra incompleto, de conformidad al Art. 58°, inciso 3).

La tercera oferta más económica presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, siendo su oferta la suma de Gs. 111.775.000 (GUARANIES CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), al analizar las documentaciones sustanciales y formales, se observa que su documentos se encuentran de conformidad a lo establecidos en el PBC, por lo tanto su oferta se considera la oferta más conveniente, debido a que los documentos se ajustan sustancialmente a lo solicitado.

En el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS"- ID Nº 237776 se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) han sido remitidas al comité de evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En cuanto al PBC en el ANEXO 1 INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, en el Punto 11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos, en los apartados j. Constancia emitida por el oferente sobre la inspección del vehículo, cuya cobertura es objeto de esta contratación. k. Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. Declaración Jurada de coberturas a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas indicando la Institución del PBC, la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, cumple con los exigidos.

5.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Culminado la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal presentadas por los oferentes se procede a realizar la comparativa de las ofertas, que se detallan a continuación:

Nº DE ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ASUR	CENTRAL SA DE SEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A	ASEPASA	EL PRODUCTOR S.A
1	84131501-002	SEGURO DE EDIFICIOS	4.250.000	24.000.000	11.500.000	11.750.000	12.000.000
2	84131501-003	SEGUROS DE VEHICULOS	8.900,000	26.000.000	38.000.000	38.500.000	39.000.000
3	84131501-001	ROBOS Y SIMILARES	2.750.000	12.000.000	62.275.000	62.950.000	63.450.000
TOTALES			**15.900.000**	**62.000.000**	**111.775.000**	**113.200.000**	**114.450.000**

Adolfo Milessi
Departamento de Presupuesto

Orlando Scolari
Sección Suministros

Lic. VIDAL B. ESPINOLA M.
Jefe Dpto. Bienes y Servicios

Teniendo en cuenta la oferta más económica que corresponde a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A., porque ha cumplido con todas las exigencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual este comité de evaluación considera necesaria que la oferta presenta corresponde tener en consideración para su adjudicación y por consiguiente no se analizarán las otras ofertas presentadas.

6.- SITUACION FINANCIERA Y ECONÓMICA

La firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. posee la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato conforme a los coeficiente del BCP y Total Patrimonio Neto, de conformidad al informe evaluada por la Superintendencia de Seguros, en relación a la Empresas Autorizadas a operar en el Ramos elementales, en la cual la ASEGURADORA DEL ESTE S.A se encuentra habilitada con suficiente capital operativo.

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica de la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. cumple con el margen establecido en el Banco Central del Paraguay.

7) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación se efectuará en base a los criterios de calidad y costo a de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03). Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03" la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
- Presente el precio evaluado como el más conveniente",

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Orlando Scolari
Sección Suministros

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
Jefe Dpto. Bienes y Servicios

Al realizar el análisis correspondiente, en cuanto a las documentaciones presentadas por la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A ha presentado la mejor oferta y por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos y con los criterios de calidad y costo.

8.- ***RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN***

En base a los parámetros establecidos en el PBC, este Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A** por la suma de ***Gs 111.775.000 (GUARANÍES CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)*** *IVA INCLUIDO*, por cumplir con las especificaciones técnicas requerida, condiciones legales, y de conformidad de la Disponibilidad Presupuestaria y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Orlando Scolari
Sección Suministros

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
Jefe Dpto. Bienes y Servicios